



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0477-2023-UNAP**  
Iquitos, 8 de mayo de 2023

**VISTO:**

La Carta S/N-LIA-HFVA-2023, presentado el 3 de mayo de 2023, por el gerente general de la Empresa Luciérnaga Innovación Ambiental EIRL, para el desarrollo del curso: "Sistemas de Información Geográfica SIG, Nivel I";

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante carta de visto, don Hitler Vásquez Arévalo, gerente general de la Empresa Luciérnaga Innovación Ambiental EIRL, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del curso: "Sistemas de Información Geográfica SIG, Nivel I";

Que, los diplomas que otorgará la Empresa Luciérnaga Innovación Ambiental EIRL, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar del 3 al 17 de junio de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Empresa Luciérnaga Innovación Ambiental EIRL, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 037-2023-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar del 3 al 17 de junio de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Empresa Luciérnaga Innovación Ambiental EIRL, para el desarrollo del curso que se detalla a continuación:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Contenido	Fecha	Horas Académicas	Costo (Soles)
1	Sistema de Información Geográfica SIG, Nivel I	Curso	Presencial	Conociendo y modificando documentos, capas y entidades de un mapa. Creando y personalizando mapas. Estructurando diseños en el SIG	Del 3 al 17 de junio 2023	45	S/ 650.00





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0477-2023-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la **Empresa Luciérnaga Innovación Ambiental EIRL**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, la **Empresa Luciérnaga Innovación Ambiental EIRL**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
RECTOR



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , **LIA**, SG,Arch.(2)  
mpc.